



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-023-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-023-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (SINALOA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de marzo de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato abierto número 050GYR988N00125-023-00, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Presencial** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, para la prestación del "**Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025**", (Sinaloa), con una vigencia que será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, por la cantidad mínima de **\$12,620,977.82 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,019,356.45 (DOS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)**, que hace un total de **\$14,640,334.27 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$29,516,341.94 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,722,614.71 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 71/100 M.N.)**, que hace un total de **\$34,238,956.65 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de modificar el monto mínimo y máximo, plazo y vigencia de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, con oficio número

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-023-01

269001200100/0814/2025, de fecha 08 de julio de 2025, solicitaron a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), así como la modificación al plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025 de "EL CONTRATO", manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 08 de julio de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 269001200100/1091/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto mínimo y máximo, y modificar el plazo y vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1 CFE/2025/008318, de fecha 29 de agosto de 2025, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-023-01

Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000034136-2025, cuenta 51331024, de fecha 17 de julio de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Verónica Osorio Cortés**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-023-01

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), y modificar el plazo de prestación del servicio y vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$15,145,173.38 (QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,423,227.74 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-023-01

VEINTISIETE PESOS 74/100 M.N.), que hace un total de \$17,568,401.13 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 13/100 M.N.), y un monto máximo de \$35,419,610.33 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 33/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,667,137.65 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), que hace un total de \$41,086,747.98 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025.

...

...

...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-023-01

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de agosto de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.
R.F.C. PHO830421C59

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-023-01

**REPRESENTANTE COMÚN DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

~~RRSR/HRJ/JMHN/BRR~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N00125-023-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-023-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (SINALOA), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N00125-023-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SN TEXIO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 29 de agosto de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1 CFE/2025/08318		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025		
Número de Contrato:		
050GYR988N00125-023-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 269001200100/1091/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **050GYR988N00125-023-00**, suscrito con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (Sinaloa); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia Presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





008318

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Elaboró: SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/1091/2025

Culiacán, Sinaloa, a 26 de agosto de 2025



Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
De Bienes y Contratación de Servicios
Durango 291 7° Piso, Colonia Roma, Del. Cuauhtémoc
C.P.O 06700, Ciudad de México.

Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al **"SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (SINALOA)**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se gestione la elaboración y formalización del convenio modificatorio para ampliar en un **20% (veinte por ciento)** el monto **mínimo y máximo** establecidos en el párrafo primero de la cláusula **SEGUNDA** denominada **"MONTO DEL CONTRATO"** así como ampliar el **PLAZO Y VIGENCIA** establecido en la cláusula **QUINTA** denominada **"LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Clausula **SEXTA** denominada **"VIGENCIA"**, para concluir hasta el **31 de diciembre de 2025** del contrato **050GYR988N00125-023-00**, relacionado al procedimiento de Adjudicación directa presencial de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, para lo cual se proporcionan los datos relevantes del contrato:

Número de Contrato: 050GYR988N00125-023-00
Proveedor: PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Modificando para tal efecto el párrafo primero de la cláusula Segunda MONTO DEL CONTRATO 050GYR988N00125-023-00 para quedar en los términos siguientes:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,620,977.82 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,019,356.45 (DOS MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.), que hace un total de \$14,640,334.27 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), y un monto máximo de \$29,516,341.94 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL



2025
Año de
La Mujer
Indígena



TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 94/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,722,614.71 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 71/100 M.N.), que hace un total de \$34,238,956.65 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

DEBE DECIR:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$15,145,173.38 (QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$2,423,227.74 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 74/100 M.N.), que hace un total de \$17,568,401.13 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 13/100 M.N.), y un monto máximo de \$35,419,610.33 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 33/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,667,137.65 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), que hace un total de \$41,086,747.98 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para cumplir con el objeto de la presente solicitud se modifica la CLAUSULA QUINTA, en su párrafo octavo, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SEXTA, VIGENCIA del contrato primigenio, para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEXTA VIGENCIA.

02





"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEXTA VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La presente petición tiene sustento en el oficio 0953 8461 2B30/CTSMI/000455 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en el cual, nos instruyen garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (Sinaloa).

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo para que se gestione la emisión y formalización del Primer Convenio Modificadorio de aumento de plazo y vigencia e incremento del 20% del monto mínimo y el máximo, establecidas del contrato **050GYR988N00125-023-00** para la prestación del "**SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025**" (SINALOA), siendo dicho servicio indispensable para nuestros derechohabientes, toda vez que los hospitales de la OOAD Sinaloa no cuentan con la infraestructura, equipos y consumibles médicos para proporcionar atención médica oportuna, para lo cual se requiere seguir cubriendo el servicio.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. **Oficio 095384612B30/CTSMI/000455** emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mediante el cual se instruye y otorga el Vo Bo con la finalidad de acreditar la procedencia para la elaboración del convenio y cubrir el servicio hasta el 31 de diciembre de 2025.





2. **Solicitud de pronunciación para el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.** sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato primigenio para continuar brindando el servicio, con la finalidad de ampliar plazo y vigencia establecido en la cláusula Quinta denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS" y la Sexta denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el 31 de diciembre de 2025, conservándose los mismos Términos, Condiciones y precios pactados originalmente.
3. **Anuencia del proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.** mediante el cual se pronuncia sobre "La disponibilidad de celebrar convenio modificatorio de ampliación".
4. **Certificado de disponibilidad Presupuestal Previo** con numero de solicitud 0000034136-2025 de fecha 17 de julio de 2025 emitido por Lic. Mario Alberto Rivas García, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Así mismo se informa que **NO** se adjunta designación de administrador de contrato ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los correos: mario.rivasg@imss.gob.mx, sergio.ramosl@imss.gob.mx, dianely.tizocu@imss.gob.mx y olivia.carrillo@imss.gob.mx.

Atentamente


LIC. SERGIO SANTANA PUENTES
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos
Administrador del contrato


DR. FRANCISCO DOMÍNGUEZ GARCÍA
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
Área Requirente

Con Copia. -

Dr. Tatiana Clarissa Medina López, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa
Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
Lic. Madeline Arrocha López, Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

LASHOLHS*





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/0814/2025
Culiacán, Sinaloa, a 08 de julio de 2025

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV PASO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COLONIA HUARZ
ALCALDIA CDALHTEMOC, COMA CP 06600
R.F.C. PHO-830421-CS9

08 JUL 2025

RECIBIDO

Nombre y Firma *Verónica Osorio Cortes*

C. Verónica Osorio Cortes
Representante Legal de:
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
vosorio@safeph.com.mx

En seguimiento al contrato 050GYR988N00125-023-00, formalizado con su representada, para la contratación para la prestación del "SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025 (SINALOA)" y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 91 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar un convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de ampliar el monto mínimo y máximo establecido en la Cláusula Segunda denominada "MONTO DEL CONTRATO" por un VEINTE por ciento del importe establecido originalmente, así como ampliar la vigencias establecidas en la Cláusula Quinta denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS" y Clausula Sexta denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025, conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

OOAD SINALOA	MONTO DEL CONTRATO		IMPORTE DE AMPLIACIÓN		MONTO DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO
	\$14,640,334.27	\$34,238,956.65	\$2,928,066.85	\$6,847,791.33	\$17,568,401.13	\$41,086,747.98

En espera de su respuesta, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Signature]
LIC. SERGIO SANTANA PUENTES
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos
Administrador del contrato

[Signature]
DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCÍA
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
Área Requiriente



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Francisco Zarco y Andrade S/N, Col. Miguel Alemán, CP. 80200, Culiacán, Sinaloa. Tel: (66) 7759 0303 www.imss.gob.mx

1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Cullacán, Sinaloa, a 08 de julio de 2025.

DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SINALOA

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio
No. 269001200100/0814/2025

Presente:


C. Veronica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., aprovecho el presente para externarle un cordial saludo, así mismo dando seguimiento a su solicitud de ampliación vigencia de plazo del contrato 050GYR988N00125-023-00 para el periodo 01 de marzo al 31 de diciembre del 2025 y una ampliación del 20% del importe mínimo y máximo del contrato.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de continuar con la prestación del servicio mencionado como lo ha venido realizando y aceptando respetar los mismos precios y condiciones del contrato vigente 050GYR988N00125-023-00.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Alientamento


C. Veronica Osorio Cortes
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.



CC: Lic. Ergle Santana Puentes Administrador del Contrato

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. B. de la Reforma No. 196 P.O. 24, Col. Juárez
Alcalá de Guzmán, Ciudad de México. Código Postal 05600
www.safeprcojia.mx

Página 1/1

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 000034136 - 2025

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Sinaloa
SEI Servicios Integrados
26010016 Oficina del COAD SINALOA

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Inicial: 17/07/2025

Fecha Validación: 17/07/2025

Total comprometido (en pesos): \$ 6,847,781.33
Cuenta: 61331024
Partida presupuestaria: 3390316 SERV. INTEGRAL DE MEZCLAS

Ejecución presupuestal por meses de pago												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,744.0	3,628.7	579.1	0.0	0.0	0.0	0.0

Este certificado de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, de conformidad con el fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:

SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 39/100 MN

\$ 6,847,781.33

DR. MARIO ALBERTO GARCÍA GARCÍA

Subscrito

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SN TEXTIO

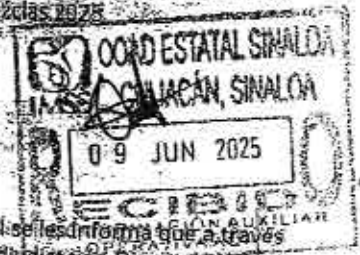


Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

00045
CA N° 095384612810/ETSMT/
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025

Asunto: Garantizar el SMS Central de Mezclas 2025

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS



Hago referencia a mi similar número 155 de fecha 4 de marzo del presente, mediante el cual se les informa que a través del oficio número 095384611CFE/2025/1411, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., estableciendo que la vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2025.

Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) a su cargo, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado en mención al 31 de diciembre de 2025.

En atención a lo anterior, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciónés, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar al SMS antes mencionado, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez que sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Procedimiento de Contratación	Unidad de Planeación e Innovación en Salud	Unidad de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Unidad de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Unidad de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Unidad de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que en seguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:



2025
La Mujer Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



000455

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2810/CTSMI/
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025

Unidad	Nombre	Apellido	Nombre	Apellido	Unidad	Nombre	Apellido
Unidad de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Carlos	Ramírez	Ramos		Unidad de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	Carlos	Ramírez

Nombre	Correo Electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@mss.gob.mx
Lic. Madeline Arreola López Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madelina.arreola@mss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el Lic. Adolfo Vales Chong, Titular de la Dirección de Servicios Integrales y Subrogados por suplencia y por ausencia de la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante oficio 0953 8461 2810/CTSMI de fecha 3 de junio de 2025.

Con Copia:

- Dra. Ana Alejandra Santos Carrillo, Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Jaqueline Emilia Moreno-Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Basallo Martín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Frey Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Aguilar, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.



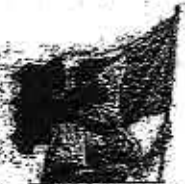
2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

OT. N° 0953845126107CISM 000504
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

Asunto: Visto Bueno para realizar convenios modificatorios y garantizar el SMS de Central de Mezclas

CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Atención: Administradores de Contrato del SMS de Central de Mezclas

Me permito hacer un alcance al Oficio 459 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se indica a los Administradores de Contrato realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas al 31 de diciembre de 2025, en virtud de lo anterior se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y/o monto para garantizar la prestación de Servicio Médico Subrogado a la fecha mencionada.

Por lo anterior sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato del SMS antes mencionado inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

Así como se deberá observar que el administrador del contrato tenga la documentación vigente, en caso existir algún cambio de administrador de contrato deberá remitir la documentación correspondiente para que se este en posibilidad de contar con el trámite en tiempo y forma.

Nombre completo:

- Cargo
- Área de adscripción en el IMSS
- Domicilio Institucional
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

Página 1 de 3



2025
La Mujer Indígena

Durango No. 291, piso 3, Col. Roma, CP 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5725 1700 Ext. 1442
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Administración de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Df. N° 095384612B10/CTSMI/1625/
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025

- Correo electrónico institucional
- Teléfono institucional y/o celular

El o los documentos de designación deberán estar integrados a la requisición con el acuse de recibo correspondiente; asimismo, se deberá adjuntar la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MIJ) bajo el rol de "Administrador de contrato", de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MIJ, derivadas de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el DOF el 21 de julio de 2023. (sic).

El oficio original y con firmas autógrafas del nombre del (de la) servidor(a) público(a) que fungirá como Administrador(a) del Contrato:

- La evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MIJ) bajo el rol de "Administrador de contrato".
- Oficio de Usuario y Contraseña en el Módulo de Formalización de contratos en CompraNet.
- Oficio de Firma Electrónica Avanzada (FEA) vigente.

Acorde a lo anterior, se les informa que para poder realizar el trámite de alta ante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de conformidad con el Manual de Operación para la utilización en CompraNet del MIJ, el Administrador del Contrato deberá realizar la solicitud al Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, a través de un correo electrónico a la dirección: humberto.rincon@imss.gob.mx, quien enviará al solicitante el alta en dicho sistema.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad la siguiente:

[Redacted area]				

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo el resultado del procedimiento de contratación instrumentada, detallando los datos que en seguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/CTSMI 0050584
Ciudad de México, a 16 de julio de 2025



Nombre y Cargo	Correo Electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirez@imss.gob.mx
Lic. Madelina Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	madelina.arreola@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento y análisis por parte de las áreas Normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones, dudas o aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madelina Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

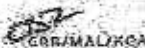
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negrán Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con Copia:

- Dra. Ana Alejandra Santos Carrillo, Directora de Prestaciones Médicas
- Lic. Jaqueline Brillemyer Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Organos Desconcentrados
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Dr. Errán Arizmendi Urbib, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dra. Beatriz Pérez Antón, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
- Dr. Carlos Frey Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales



Página 3 de 3



2025
Día de la Mujer Indígena

Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, CP 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México T41 (55) 5726 1700 EXT. 14427
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO